

Progreso, 08 de noviembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que se hace necesaria la adquisición de dos Estaciones saludables para dar cumplimiento a necesidades de espacios públicos de la zona.

CONSIDERANDO II: Que la Empresa proveedora es ALVEZ y CLAVERO ASOCIADOS SRL RUT 217633400014

CONSIDRANDO: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo a los efectos de autorizar el gasto respectivo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza el gasto de \$ 315,000,00 (Pesos trescientos quince mil con 00/100) con la Empresa ALVEZ y CLAVERO ASOCIADOS SRL. RUT 217633400014
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal

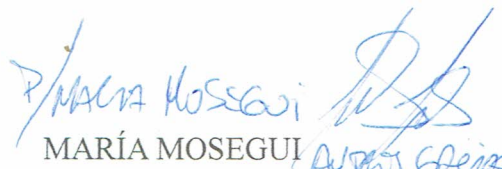


JAVIER PETROCELLI
Alcalde



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal